

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2012.** 

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZTON DE L'AUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia de veintidós de mayo de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente citado al rubro, recibida en la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste Justicia de la Subsecretaría

México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil trece.

Vista la sentencia de veintidos de mayo del año en curso, dictada en este asunto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que en una parte sobrese (y en otra se estimó procedente ٧ fundada esta controversia constitucional; con el artículo 44, fundamento en párrato primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Apidos Mexicanos, notifíquese por oficio a las partes que hayan désignado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ¿ciudad; asimismo, realícense los trámites necesario para la publicación del fallo en el medio de difusión oficial correspondiente

Por otra parte, con apoyo en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de la Nateria, requiérase a la autoridad demandada, Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe a este Alto Tribunado de los actos que emita en cumplimiento de la sentencia, de conformidad con lo determinado en el propio fallo.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**RACYM**